

REGULARIZA ADMINISTRATIVAMENTE Y
ORDENA DEVOLUCIÓN DE MONTO
ENTERADO EN EXCESO, POR CONCEPTO
DE RESTITUCIÓN DE BENEFICIO, A
ESTUDIANTE QUE INDICA, EN EL MARCO
DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BECA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018,
DISPONE LO QUE SEÑALA Y ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **3055**

SANTIAGO, 21 DIC 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que fija el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Oficio N° 498 de fecha 18 de junio del 2018, de la Dirección Regional de JUNAEB región de La Araucanía, dirigido al Departamento de Becas de JUNAEB; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° M-8, de fecha 20 de enero de 2020, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB;; en el Decreto Supremo N° 05 de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:



1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Presidente de la República.

2. Que, la Ley de Presupuestos para el sector público cada año contempla fondos para financiar el Programa de Becas Presidente de la República, cuya administración y ejecución han sido encomendadas a JUNAEB. En este sentido, el año 2018, la Ley N° 21.053 de Presupuestos, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07 fijó un total de M\$ 28.958.676 para financiar el Programa.

3. Que, el Departamento de Becas de JUNAEB, a objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del beneficio, con fecha 10 de noviembre del 2017 dictó la Resolución Exenta N° 3.014, que aprueba Manual de Procedimientos Beca Presidente de la República.

4. Que, en vista de las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Presidente de la República correspondiente al año 2018. En el marco de la ejecución de dicho proceso, se asignó la Beca al estudiante

5. Que, en el transcurso del año 2018, el estudiante realizó suspensión anual de sus estudios, ante lo cual tramitó ante JUNAEB la suspensión de su Beca por dicha anualidad, en razón de lo cual y en cumplimiento de su obligación de reintegrar los montos percibidos del beneficio durante el año 2018, enteró en la cuenta correspondiente de este Servicio un monto de \$58.947 (cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos) por error, es decir, adicionales al monto que le correspondía enterar.

6. Que, en este contexto, con fecha 27 de noviembre de 2018, la Dirección Regional de JUNAEB, región del Maule, envió Oficio N° 708 al Departamento de Becas, mediante el cual informa lo señalado en el considerando precedente y acompaña un comprobante del depósito efectuado por el estudiante Henríquez Espinoza en favor de JUNAEB.



7. Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos anteriores y analizados los antecedentes que obran en poder de JUNAEB, se ha verificado la existencia a esta fecha de un saldo a favor del estudiante mencionado, el cual asciende a \$58.947 (cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos).

8. Que, una vez informada la situación al Departamento de Becas, éste emitió Memorándum N° 36, de fecha 20 de febrero del 2019, dirigido al Departamento de Administración y Finanzas, con objeto de gestionar la transferencia de recursos al estudiante. A dicha comunicación, se dio respuesta mediante Memorándum N° 31, de 08 de marzo del 2019, mediante el cual el Departamento de Administración y Finanzas informa que el depósito en cuestión fue declarado como ingreso 2018, correspondiendo regularizar la devolución del monto pagado en exceso con cargo al presupuesto 2019.

9. Que, posteriormente, y habiéndose devengado dicho monto para el año 2019, el Departamento de Administración y Finanzas emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° M-5, de fecha 16 de enero de 2020, informando que cuenta con los recursos necesarios para realizar transferencia al estudiante con cargo al presupuesto 2019, según se indica en el citado documento, el cual se acompaña al presente acto.

10. Que, cabe destacar que las diversas leyes de presupuestos han dispuesto que los ingresos deben ejecutarse conforme al fin para el cual fueron concedidos, en la especie, para el pago de la Beca Presidente de la República a los correspondientes asignatarios de ella. Asimismo, es preciso agregar que habiéndose verificado la existencia de un ingreso a favor de JUNAEB que carece de causa, lo que corresponde es agotar los medios destinados a devolver los recursos correspondientes a quien, de buena fe, enteró un monto que no debía. Lo contrario, constituiría un enriquecimiento ilícito por parte del Servicio, de conformidad a lo señalado por numerosa jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, el dictamen N°97.497 de fecha 09 de noviembre de 2015 que señala: *“Sin desmedro de lo anterior, es del caso puntualizar que en armonía con los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones de los órganos de la Administración, el cobro de la caución en comento no puede exceder del monto con que se cuantifiquen las reparaciones necesarias para subsanar los defectos objetados, por lo que, salvo que se disponga algo diferente en la regulación respectiva, se debe restituir al contratista el saldo que eventualmente obre en su favor, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa de la repartición contratante (aplica criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 87.615, de 2015, de este origen)”*.



11. Que, en virtud de lo expuesto, lo que procede es materializar la correspondiente devolución del monto enterado en exceso por concepto de restitución de beneficio, por parte del estudiante

antes individualizado, durante el año 2018, en razón de lo cual se dicta presente acto cuyo objeto es regularizar la situación antes descrita de conformidad a lo que se señalará en la parte resolutive de este acto. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: REGULARÍCESE ADMINISTRATIVAMENTE Y ORDÉNESE DEVOLUCIÓN de monto enterado en exceso por concepto de restitución de beneficio Beca Presidente de la República, correspondiente al año académico 2018, al estudiante correspondiente a la suma de \$58.947(cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos), sobre la base de los fundamentos relatados en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE, el gasto que derive de lo dispuesto en la presente Resolución Exenta, a la asignación presupuestaria N° 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07, año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo, los siguientes documentos:

1. Oficio N° 708 de fecha 27 de noviembre del 2018, emitido por la Dirección Regional de JUNAEB, región del Maule, dirigido al Departamento de Becas de JUNAEB.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° M-5, de fecha 16 de enero del 2020, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de JUNAEB.
3. Memo N° 36 de fecha 20 de febrero del 2019, emitido por el Depto. de Becas dirigido al Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de JUNAEB.
4. Memo N° 31 de fecha 08 de marzo del 2019, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de JUNAEB, dirigido al Departamento de Becas de JUNAEB.



ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE, en conocimiento de la Unidad de Procedimientos Disciplinarios del Departamento Jurídico, Dirección Nacional de JUNAEB, para proceder, en el evento de corresponder la imputación de responsabilidades administrativas, a raíz de los hechos relatados en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, por la vía más idónea, la presente Resolución Exenta a don

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicada en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



ALA/JSC



Distribución:

1. Departamento de Administración y Finanzas
2. Departamento de Becas
3. Departamento Jurídico
4. Unidad Legal de Procedimientos Disciplinarios y Gestión de Personas
5. Dirección Regional de JUNAEB, región del Maule
6. Oficina de Partes

JUR N° 9414/2020mjrs.

	REGISTRO	Nº: 708.-
	OFICIO	TALCA, 27/11/2018
		MAT./REF: Solicita devolución de dinero estudiante nivel superior BPR.
	ANT: Ord. N° 1687 de fecha 20/11/2018	

**DE: JORGE FERNANDO ROMAN CERPA
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB MAULE**

**A: MONICA VARAS CASTILLO
JEFA DEPARTAMENTO DE BECAS JUNAEB
DIRECCION NACIONAL**

Junto con saludar, remito solicitud de devolución de dinero de estudiante de la BPR nivel superior presente año, quien realizó suspensión anual en el

Cabe agregar, que alumno ha devuelto a Junaeb los siguientes pagos:

- ✓ Marzo a mayo \$176.077
- ✓ Julio devolvió el pago del mes de junio por un monto de \$58.947.

Sin embargo, en el mes de noviembre de 2018 por error vuelve a depositar a la cuenta corriente de Junaeb un monto de \$58.947, lo que no corresponde, ya que Junaeb solo cancelo el beneficio hasta el mes de Junio. Por tanto, solicita la devolución de dinero a su Cuenta Rut.

Se adjunta comprobante de respaldo con el detalle de la transferencia.

Para conocimiento y resolución.

Se despide atentamente,



**JORGE FERNANDO ROMAN-CERPA
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB
REGION DEL MAULE**

JFRC/NBP/mps
DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Arch. Oficina de Partes
- Arch. U. de Becas



Ilustre Municipalidad de Constitución
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Fecha:	22 NOV 2018
N° Registro:	5070
Pase a:	
Plazo:	
Observaciones:	

Freire N° 477 Fonos 071-2249811-2249802

ORD.: 1687
ANT.: No hay
MAT.: Suspensión BPR Nivel Superior

Constitución, 20 NOV 2018

DE : SR. CLAUDIO CAROL ROLDAN ALBORNOZ
DIRECTOR COMUNAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONSTITUCIÓN

A : SR. JORGE ROMAN CERPA
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB REGION DEL MAULE (S)

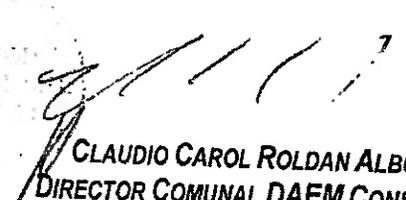
De mi consideración:

Junto con saludar, a través del presente documento informo a Ud., que el estudiante BPR Nivel Superior realizo en el año en curso Suspensión Anual, ha reembolsado a la fecha los siguientes pagos:

- Marzo a mayo el monto de \$176.077.-
- Julio \$58.947.- reembolsando el mes de junio
- Noviembre \$58.947.- reembolsando nuevamente por error correspondiente al mes de junio cancelado por Junaeb.

Ante lo descrito se adjunta los respaldos de las 3 copias de transferencias de Devolución a Cuenta Corriente de Tesorería Dirección Nacional de Junaeb, con el objeto de que se le pueda devolver al estudiante el monto de la último transferencia del presente mes enviado por error.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO CAROL ROLDAN ALBORNOZ
DIRECTOR COMUNAL DAEM CONSTITUCIÓN

CRA/MAM/mam.

Distribución:

- Indicada
- Cc. Archivo Asistente Social Daem
- Cc. Archivo Director Daem

	OFICIO	N° 1815
	ORDINARIO	SANTIAGO, 27 AGO 2018
		MAT./REF: Informa situación BPR
		ANT: Of. 368 del 13/06/2018. Minuta DB 1063 del 22/06/2018.

A : SR. JORGE ROMÁN CERPA
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNAEB REGIÓN DEL MAULE

DE : MÓNICA VARAS CASTILLO
JEFA DEPARTAMENTO DE BECAS
JUNAEB

Fecha:	29 AGO 2018
N° Expediente:	3688
Asunto:	
Clasificación:	

De mi consideración:

En respuesta al documento citado en el antecedente y tras el análisis de los casos, me permito informar a usted lo siguiente:

De acuerdo a la información recibida desde la D.R. del Maule, se procede a ingresar en Sinab la resolución de la Beca Presidente de la República Educación Superior, de acuerdo al detalle que se indica:

N°	Rut	Nombre	Resolución
			Primera apelación por nota aceptada, criterio 1,2. Enfermedad de la estudiante.
			Primera apelación por nota rechazado, criterio 2,4. Estudiante no presenta documentación requerida para validar criterio de apelación.
			Segunda apelación por nota rechazada, criterio 2,5. Estudiante no presenta documentación requerida para validar criterio de apelación.
			Segunda apelación aceptada, criterio 2,2. Además de cambio de carrera aceptada, criterio 2,2. Ambos estados por problemas económicos del núcleo familiar.
			Suspensión anual aceptada, criterio 2,1. Preparación PSU. Estudiante reembolsa pago marzo a mayo por un monto de \$176.077, quedando pendiente devolución pago mes de junio por la suma de \$ 58.947.

Agradeceré a usted, conforme a lo anterior, informar a los respectivos interesados.

Sin otro particular, se despide atentamente,

MÓNICA VARAS CASTILLO
JEFA DEPARTAMENTO DE BECAS
JUNAEB

Fono @fueron fe 966 88 4237

CMC/GMG/pra.
Distribución
La indicada.
Archivo Depto. de Becas

La Transferencia ha sido realizada con éxito.
Se ha enviado una copia de este comprobante a : XXXXXXXXXXXXXXXX@gmail.com
Si desea guardar esta Cuenta como Frecuente seleccione el botón Guardar Cuenta Frecuente.

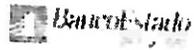
Comprobante de transferencia

Imprima este comprobante para cualquier consulta posterior.

20 de noviembre de 2018, 9:38: hrs.

Producto
N° Cuenta

Producto
N° Cuenta
Banco
RUT
Nombre
E-mail
Monto Transferencia \$
Número Operación
Comentario



La Transferencia ha sido realizada con éxito.
Se ha enviado una copia de este comprobante a : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX@gmail.com
Si desea guardar esta Cuenta como Frecuente seleccione el botón Guardar Cuenta Frecuente.

Comprobante de transferencia

Imprima este comprobante para cualquier consulta posterior.

23 de julio de 2018, 16:15 hrs.

Producto
N° Cuenta

Producto
N° Cuenta
Banco
RUT
Nombre
E-mail
Monto Transferencia \$
Número Operación
Comentario



La Transferencia ha sido realizada con éxito.

Se ha enviado una copia de este comprobante a : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX@gmail.com

Si desea guardar esta Cuenta como Frecuente seleccione el botón Guardar Cuenta Frecuente.

Comprobante de transferencia

Imprima este comprobante para cualquier consulta posterior.

01 de junio de 2018, 12:12 hrs.

- Producto
- N° Cuenta
- Producto
- N° Cuenta
- Banco
- RUT
- Nombre
- E-mail
- Monto Transferencia \$
- Número Operación
- Comentario

	REGISTRO	Nº: 31. —
	Memorandum	Santiago, 08 MAR 2019
		MAT.: Pago de Becas años anteriores
		REF : Memo N° 33, 35 y 36 del Depto. Becas

**DE: BEATRIZ MÁRQUEZ ILLANES
JEFA DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

**A: MONICA VARAS CASTILLO
JEFE DEPARTAMENTO DE BECAS.**

Junto con saludar, informo que de acuerdo a lo solicitado en Memos de referencia, no es posible generar el pago directo a los beneficiarios individualizados en los documentos, dado que los depósitos efectuados que dan origen a las solicitudes, se realizaron en el año 2018, y al ser una restitución de fondos, éstos fueron declarados como ingreso antes del cierre contable del año recién pasado, por lo que no se dispone de fondos para el pago solicitado.

Para proceder al pago debe acompañar acto administrativo de regularización, indicando que se cargará al presupuesto 2019 y adjuntando los respaldos que correspondan.

Se hace el alcance que todas las restituciones de fondos se registran mediante un ingreso al presupuesto fiscal si corresponden a devoluciones de años anteriores, y en caso de reintegros del año en curso se registran como un menor gasto; por tanto no es posible disponibilizar estos reintegros mal cobrados, una vez que cambia el año presupuestario.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**BEATRIZ MÁRQUEZ ILLANES
JEFA DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUNAEB**

PMB/jfa

	REGISTRO	Nº: M-5
	CERTIFICADO	SANTIAGO, 16 de Enero de 2019
		MAT.: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
	ANT: Memo 15 Departamento de Becas Dirección Nacional de fecha 15-01-2020	

El Depto. Administración y Finanzas, certifica que a la fecha JUNAEB cuenta con presupuesto para:

Detalle	
Unidad Demandante	Departamento de Becas
Imputación Presupuestaria en de Ley de Presupuesto N° 21.125 del 2019.	09.09.03.24.01.250
Denominación	BPR
Presupuesto Autorizado	\$ 58.947.-
Servicio o Bien	Presupuesto considerado como Devengo 2019 para regularizar pago de beneficiario

Sin otro particular, saluda atentamente.



BEATRIZ MARQUEZ ILLANES
JEFA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUNAEB DIRNAC

 <p>GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Departamento de Becas</p>	REGISTRO	Nº 36. -
	MEMORANDO	Santiago, 20 FEB 2019
		ANT.:
		MAT.: Pago directo Beca Presidente de la República
		Página 1 de 1

DE: MÓNICA VARAS CASTILLO
JEFA DEPARTAMENTO DE BECAS

A: PABLO INOSTROZA SILVA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

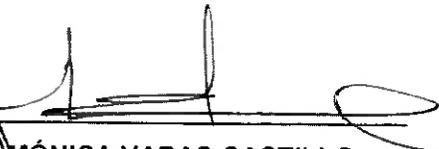
Junto con saludar, solicito pago directo a cuenta rut de
: beneficiario de Beca Presidente de la República por \$58.947,
correspondiente a devolución de reintegro realizado por el estudiante posterior al ajuste
de cuotas de su beneficio realizado en Unidad de Pagos.

MONTO: \$58.947

BANCO ESTADO

Previo al pago directo solicitado, agradeceremos verificar comprobantes de depósitos
realizados por el estudiante (adjuntos), para garantizar los fondos en Cuenta Corriente
9000097 de Banco Estado de Junaeb.

Sin otro particular, le saluda atte.,



MÓNICA VARAS CASTILLO
JEFA DEPARTAMENTO DE BECAS

/als.

Distribución:
Archivo de Parte
Archivo.